



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0535/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

**COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE  
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES  
CALLE ROSA ROSALES 210  
COLONIA AZTECA C.P. 34190**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII. 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 04 de Marzo de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Febrero de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE	Tepehuanes	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	383969.715	2864439.498
2	384118.287	2855609.861
3	384566.354	2850589.991
4	390122.538	2855857.59
5	392110.723	2853052.585
6	416575.926	2818403.69



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA

### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0535/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

7	422802.843	2803598.237
8	419135.656	2807385.801
9	418073.209	2805840.873
10	417818.022	2804809.806
11	417716.959	2804408.835
12	412152.511	2792680.883
13	409831.161	2795811.733
14	405333.681	2800926.9
15	403727.817	2801048.179
16	403986.321	2801181.79
17	413501.721	2805992.787
18	407237.031	2810579
19	402846.319	2813638.291
20	401022.548	2813460.917
21	400907.965	2813632.31
22	400567.477	2814000.937
23	400312.99	2814484.121
24	400172.14	2814755.316
25	399769.672	2815058.657
26	399545.579	2815269.52
27	399548.599	2815556.07
28	399313.335	2815915.687
29	399272.743	2816297.221
30	399122.796	2816805.126
31	398900.081	2817361.308
32	398737.269	2817996.57
33	398702.312	2818444.105
34	398594.687	2818665.326
35	398371.654	2819113.596
36	398351.68	2819454.887
37	398336.488	2819687.888
38	398210.151	2820188.899
39	397794.349	2820724.891
40	397646.263	2820993.233
41	397800.063	2821069.594
42	398167.432	2821235.869



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0535/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000591/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

43	397837.952	2822073.19
44	397851.686	2822412.886
45	397639.14	2822944.085
46	397643.279	2823226.969
47	397628.08	2823609.076
48	397424.426	2823705.772
49	397586.603	2824429.223
50	397483.409	2824623.703
51	397275.459	2825105.31
52	397101.128	2825317.287
53	397100.049	2825637.324
54	396706.366	2826000.583
55	396669.076	2826563.079
56	396389.391	2826854.7
57	396269.805	2827025.604
58	383885.429	2817207.715
59	384284.669	2821395.754
60	372303.501	2829739.215
61	370062.943	2829972.058
62	380990.837	2835093.684
63	378167.533	2839025.782
64	377141.094	2843242.378
65	381286.154	2851528.531
66	379342.385	2856573.377
67	381920.961	2860925.297

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0535/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE	113100.1568	47688.84	15501.69

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE	15501.69 ( quince mil quinientos unopunto sesenta y nueve )	351455.6 ( trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto seis )

Nombre del predio: COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/03/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	1001.04	1226.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	1001.04	714.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/20 - 31/12/20	Pinus muerto	1001.04	844.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	1001.04	11887.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/20 - 31/12/20	Quercus spp.	1001.04	6806.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	1047.15	1011.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	1047.15	459.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	1047.15	54.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1047.15	11895.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1047.15	8951.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	1005.9	283.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	1005.9	653.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	1005.9	78.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1005.9	11896.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1005.9	7152.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	968.41	515.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	968.41	664.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	968.41	319.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	968.41	11839.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	968.41	5102.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	937.46	362.2	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0535/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	937.46	528.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	937.46	88.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	937.46	11849.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	937.46	5130.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	1132.03	888.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	1132.03	2221.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	1132.03	127.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1132.03	11705.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1132.03	9204.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	1206.25	1172.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	1206.25	942.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	1206.25	1510	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	1206.25	11189.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	1206.25	8159.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	904.14	1709.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	904.14	1676.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	904.14	76.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	904.14	12025.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	904.14	9823.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	1049.86	2129.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	1049.86	1895.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	1049.86	302.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	1049.86	12872.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	1049.86	9478.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	964.43	1772.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	964.43	2096.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	964.43	193.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	964.43	12077.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	964.43	8277.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	1179.59	1566.1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	1179.59	1149.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	1179.59	460.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	1179.59	12318.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	1179.59	8170.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	849.26	2116.9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	849.26	910.5	Metros cúbicos v.t.a.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0535/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	849.26	118.9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	849.26	11863.9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	849.26	13156.3	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	898.24	1194.6	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	898.24	1699	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	898.24	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	898.24	11863.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	898.24	10695.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	1376.41	1521.3	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	1376.41	1665.7	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	1376.41	816.8	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	1376.41	12250.4	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	1376.41	6973.7	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	981.52	1649.2	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	981.52	2663	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	981.52	5.6	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	981.52	12214	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	981.52	10560.1	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

876-UF

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA TAIZTE

Código de identificación

P-10-035-BAG-004/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

**Bitácora:** 10/C9-0535/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subdotes con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 290.62 hectáreas, durante el ciclo de corta; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 679.15 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus Arizonica, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus lumholtzii, Pinus Duranguensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Pinus muerto.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0535/02/20

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/000591/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2020

16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 15211.07 hectáreas de picado y esparcido y 290.62 hectáreas de chaponeo, durante el ciclo de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la oficina regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.  
UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TÉPEHUANES, S.C.- Responsable Técnico.- Tepehuanes.- Dgo.  
EXPEDIENTE


